



## Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

RESOLUCION No. 0853 FECHA: Septiembre 22 DE 2004

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN ESTATUTOS Y SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE MORICHAL DE COMFANDI SECTOR 2B, COMUNA 15, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"**

*Que la constitución política de Colombia, en su título II, Capítulo 1, Artículo 38 consagra como un derecho fundamental, el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.*

*Que el fin esencial del estado lo constituye el garantizar la efectividad de los derechos establecidos en la Constitución Nacional, conforme lo dispone el artículo 2 de la misma, e igualmente facilita la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.*

*Que con código 1599 expedido por la Dirección de Planeación Municipal de Santiago de Cali se creó el barrio BAJOS CIUDAD CORDOBA de la Comuna 15.*

*Que con Resolución No 0707 de Agosto 10 de 2004 se otorgó personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del barrio Bajos Ciudad Córdoba, quedando determinado su radio de acción.*

*Que con Acta No. 01 de Abril 12 de 2004 y con 78 fundadores se constituyó el Comité Prejunta y el Plan de trabajo donde justifican la necesidad de la creación de la Junta de Acción Comunal,*

*Que el señor ALEXANDER SUAREZ, mediante oficio enviado a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, de fecha 30 Marzo de 2004, en calidad de Presidente de la Pro Junta de Acción Comunal de MORICHAL DE COMFANDI Sector 2B, Comuna 15, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, presentaron ante este Despacho la solicitud y documentación correspondiente para obtener su Personería Jurídica*

*Que el señor ALEXANDER SUAREZ, con oficio de Septiembre 21 de 2004 presentó los estatutos corregidos, acorde a las sugerencias realizadas.*

*Que la sección Jurídica a través del Abogado, CESAR AUGUSTO VALENCIA, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, efectuó la revisión jurídica de los estatutos y de las actas de la citada organización, constatando que la documentación aportada fue presentada oportunamente y además se ajusta a los presupuestos legales previstos en la ley 743 de Junio 5 de 2002, el Decreto Reglamentario 2350 del 20 de Agosto de 2003, de la Legislación Nacional de Acción Comunal.*

*Que con fundamento en el inciso 2º, Artículo 143 de la ley 136 de 1994, el Alcalde de Santiago de Cali, promulgó el Decreto 0494 de Septiembre 7 de 2001, delegando en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, las funciones inherentes a la suspensión y cancelación de las Personerías Jurídicas así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas domiciliadas en la Municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior y de Justicia*



**Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social**

**RESOLUCION No. 0853      FECHA: Septiembre 22 DE 2004**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN ESTATUTOS Y SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE MORICHAL DE COMFANDI SECTOR 2B, COMUNA 15, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"**

*En consecuencia,*

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:**

Aprobar los estatutos de la junta de acción comunal de **MORICHAL DE COMFANDI Sector 2B**, Comuna 15, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, los cuales fueron estudiados, aprobados y adoptados por las 2/3 partes de la Asamblea de afiliados fundadores.

**ARTICULO SEGUNDO:**

Otorgar Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de **MORICHAL DE COMFANDI Sector 2B**, Comuna 15, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, la cual debe ser inscrita en los libros que al respecto se llevan en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.

**ARTICULO TERCERO:**

Promover y convocar a Asamblea General de Afiliados para la elección de dignatarios, dentro del mes siguiente a la notificación de esta providencia, en fecha concertada con los representantes de la comunidad en mención.

**ARTICULO CUARTO:**

Notificar de esta resolución al señor **ALEXANDER SUAREZ** y/o **BLANCA A. POSADA**, en calidad de Presidente y Secretaria respectivamente de la Pro Junta de Acción Comunal de **MORICHAL DE COMFANDI Sector 2B**, Comuna 15, y remitir copia al Profesional Universitario del C.A.L.I. 15.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

*Dado en Santiago de Cali, a los veintidos (22) días del mes de Septiembre de 2004.*

**SAMIR JALIL PAZ**

Secretario de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

*Proyectó y elaboró: Alvaro Arias Garces*

*Revisó y aprobó: Cesar Augusto Valencia*

DEBERENCIA DE NOTIFICACION

En el día OCTUBRE 8/04 siendo las 8:00 AM  
se notifico del (la) RESOLUCION  
No. 0853, El Señor (a) ALEXANDER  
SUAREZ con CC. 16763  
006 de CALI, en calidad  
de Presidente.

Notificador [Signature] Notificado Alexander Suarez C.  
CC.

Se entrega copia de esta providencia